

**Resolución de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 11 de septiembre de 2002, por la que a efectos expropiatorios, se abre información pública, y se convoca para levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación número 2 del proyecto «Línea Tarragona a Barcelona y Francia. Tramo Granollers-Massanet. Renovación de vía, modernización de catenaria y obras complementarias» (TB-189), segunda fase.**

La modificación número 2 del proyecto «Línea Tarragona a Barcelona y Francia. Tramo Granollers-Massanet. Renovación de vía, modernización de catenaria y obras complementarias» (TB-189), esta dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.

Por lo que en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954, y con-

cordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Massanes de la provincia de Gerona, el día y hora que se reseñan en el calendario que figura al final de ésta convocatoria. Del emplazamiento, se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos, tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la

titularidad de la misma, y el último recibo de la contribución de las fincas afectadas, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán los interesados formular por escrito ante esta Cuarta Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de ésta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos arriba reseñados, en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Calendario:

Ayuntamiento de Massanes (Gerona). 23 de octubre de 2002, a partir de las diez horas.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—42.335.

*Relación completa de bienes a expropiar del modificado número 2 del proyecto «Línea Tarragona a Barcelona y Francia. Tramo Granollers-Massanet. Renovación de vía, modernización de catenaria y obras complementarias». (TB-189) 2.ª fase*

Municipio	Número	Polígono	Parcela	Propietario	NIF	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Tipo de terreno
Massanes.	28 2.ª fase	5	29	Alemany Cambrerol, Maria Dolores. Masia Viader, sin número, 17452 Massanes (Gerona).	40.105.355-W	1.387	No urbanizable monte arbolado.
Massanes.	29 2.ª fase	5	27	Casas Llinas, Carmen. Calle Trafalgar, 109, 17220 Sant Feliu de Guixols (Gerona).	40.141.981-N	616	No urbanizable monte arbolado.
Massanes.	2.20	12	1	María Socorro Moysset Fulla. Dalmases, 73, 4.º, 2.ª, 08022 Barcelona.	40.145.208-L	5.956	No urbanizable plantación arbolado.
Massanes.	2.21	6	10	Casas Llinas, Carmen. Calle Trafalgar, 109, 17220 Sant Feliu de Guixols (Gerona).	40.141.981-N	2.367+ 1.998 (O.T.)	No urbanizable labor secano.
Massanes.	2.22	6	9	Pararol Soler, Luis. Barri Cambrerol, 1, 17452 Massanes (Gerona).	40.142.137-F	1.808	No urbanizable monte plantación arbolado.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto. Clave: 12-GR-3140, Autovía del Mediterráneo. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Castel de Ferro (enlace de Gualchos)-Enlace de Polopos. Términos municipales: Lújar y Rubite.**

Con fecha 10 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado, y con fecha 29 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras aprobó «informe-propuesta sobre las justificaciones exigidas para los contratos de obras por la legislación y normativa vigentes al respecto y órdenes de iniciación y de continuación de la tramitación del expediente de contratación» ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Lújar y Rubite (Granada) y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «Ideal» de Granada, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquélla y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito

ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos-parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Lújar y Rubite y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Rubite: Día 8 de octubre de 2002, de nueve a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Lujar: Día 9 de octubre de 2002, de nueve a diecinueve horas.

Granada, 11 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—42.351.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660». Términos municipales de Aldeamayor de San Martín, Boecillo y Laguna de Duero.**

Con fecha 10 de julio de 2002, y mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, se ha aprobado el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción denominado: «Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660». Tal Resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación de dicho proyecto de construcción implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 10 y 15 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se publica, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, u otras dependencias que se indiquen, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitivas, relativas a los términos municipales que se señalan en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Laguna de Duero, día 28 de octubre de 2002, de diez a trece horas; Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, día 28 de octubre de 2002, de trece treinta a catorce treinta horas, y Ayuntamiento de Boecillo, los días 29 y 30 de octubre de 2002, de diez a catorce horas.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaban, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de quince días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental, alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que puedan figurar en la relación y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los respectivos Ayuntamientos y en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47014 Valladolid), alegaciones que a los mismos citados efectos podrán formularse, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, y con independencia de su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo», en su edición de Valladolid, el orden de levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados, así como los planos parcelarios donde consta grafiada la superficie afectada, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos señalados. La convocatoria oficial al resto de los municipios y/o fincas asimismo afectados será objeto de nueva publicidad.

Valladolid, 19 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—42.350.

#### ANEXO

**Duplicación de calzada. Carretera N-601, de Madrid a León por Valladolid. Puntos kilométricos del 175,500 al 181,000. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero. Clave: 21-VA-2660**

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca	Poligono	Parcela	Superficie expropiada m <sup>2</sup>	Calificación	Propietario
<i>Término municipal de Aldea Mayor de San Martín</i>					
1	11	1-1	3.629	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
1-A	11	86	2.259	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2	11	8-6	1.292	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2-A	11	11	1.160	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
3	11	8-1	7.700	PD-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
<i>Término municipal de Boecillo</i>					
1	4	33-1	1.353	MR-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
2	4	35-1	4.897	MR-01	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
3	4	35-6	2.899	MR-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
4	4	34	803	MR-02	José Luis Merino Monzón.
5	4	31-3	673	I-00	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
6	4	31-2	2.938	C-03	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
7	4	31-1	730	RI-01	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
8	4	30-3	574	I-00	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
9	4	30-1	4.509	C-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
10	4	30-2	1.790	C-02	«Raso Portillo, Sociedad Anónima».
11	4	20	1.803	CR-01	Elena Martínez Santiago.
12	4	22	1.735	C-02	José María Ortega Pérez.
13	5	61	11.020	E-00	Eliás Aldereta Ortega.
14	5	60-1	230	E-00	Daniel Martínez Campo.